

INFORME: INSTALACIÓN DE BADENES PARA PASO DE PEATONES EN LA ALAMEDA DE CÁDIZ EN LOS SECTORES PRÓXIMOS A LA CALLE BUENOS AIRES Y SANTIAGO TERRY.

Recientemente esta Delegación Territorial ha comprobado la implantación de dos grandes badenes para paso de peatones en la zona de la Alameda de Cádiz en las cercanías de las calle Buenos Aires y Santiago Terry. Están realizados con aglomerado asfáltico directamente sobre el pavimento existente de adoquines y bandas de rodadura para vehículos.

Las zonas donde se han implantado están ubicadas dentro del espacio delimitado para el Conjunto Histórico de Cádiz, declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 2754 de 14/10/1978 (BOE 25 de noviembre de 1978).

De la misma manera, ambos se encuentran dentro del entorno del Bien de Interés Cultural del inmueble denominado “Murallas Modernas de Cádiz”, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (BOE nº 155 del 29 de junio de 1985).

Asimismo la Alameda de Apodaca está incluida en la delimitación del Bien de Interés Cultural declarado por Decreto 51/2012, de 29 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de sitio histórico, el legado patrimonial de los lugares de las Cortes y la Constitución de 1812 en San Fernando, Cádiz y La Bahía.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 19 determina: *“Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o en su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsiones su contemplación”.*

De acuerdo con lo anterior, los badenes construidos en la zona de la Alameda de Cádiz, suponen una clara contaminación visual o perceptiva al caserío del Conjunto Histórico, muralla moderna de Cádiz y recorrido de la 3ª Procesión Cívica del Sitio Histórico de la Constitución de 1812, por lo que se informan desfavorablemente.

En consecuencia procede requerir al promotor de las obras su retirada y presentación de una propuesta sustitutoria acorde con los valores de los bienes del Patrimonio Histórico afectados, para su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz.

POR EL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

El Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico

Ángel Muñoz Vicente



Código:RXPMw906PFIRMAL5yjQJvLMTbvf2ix.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw906PFIRMAL5yjQJvLMTbvf2ix	PÁGINA	1/1